



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1513-12

BUENOS AIRES, 27 ABR 2012

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de agosto de 2007 entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO inició el trámite tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde realizan sus actividades ambos Organismos mencionados acorde lo dispuesto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

Que conforme lo establecido por la citada Acta Acuerdo del 28 de agosto de 2007, la contratación de marras es una contratación común a ambos Organismos y, como tal, se halla incluida en el Anexo I de dicha Acta, correspondiendo que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) realicen la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en forma alternada y por períodos de UN (1) año cada uno.

Que, en tal sentido, mediante Nota N° 86 de fecha 2 de marzo de 2012, la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) informó que el servicio oportunamente contratado con ese objeto por dicho Organismo vence el 30 de abril de 2012.

Que, por lo expuesto, corresponde al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la contratación de un servicio de mantenimiento de ascensores para el siguiente período, es decir, desde el 1° de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2013.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1513-12

///2

Que el Departamento Administrativo de este Ente Regulador remitió CINCO (5) invitaciones para cotizar el servicio a las siguientes firmas: SERVAS S.A., LUIS TUNDIS ASCENSORES, LIFTEC S.A., ASCENSORES SITVER S.A. y SIMBEL S.R.L.

Que cumplido el plazo otorgado para cotizar se recibieron TRES (3) cotizaciones correspondientes a las firmas SIMBEL S.R.L., LUIS TUNDIS ASCENSORES y LIFTEC S.A.

Que luego del análisis de los mismos, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO determina que el presupuesto más conveniente es el ofrecido por la firma LUIS TUNDIS ASCENSORES, cuyo monto mensual cotizado es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el importe total anual de la contratación a PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 9.360,00) IVA incluido.

Que resulta de aplicación a la presente contratación lo normado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) modificada por Resolución ERAS N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2011.

Que este proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) modificada por Resolución ERAS N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2011 (B.O. 6/1/12).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6º del Anexo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1513-12

///3

de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la empresa LUIS TUNDIS ASCENSORES la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de un año contado a partir del 1º de mayo de 2012, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) IVA incluido, ascendiendo el importe total anual a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 9.360) IVA incluido; de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) modificada por Resolución ERAS N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2011; y conforme los términos del pedido de cotización y condiciones de su oferta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1513-12

///4

la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 13

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/12

Firma: **Dra. Valeria Fariña p/a Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**